

Recibida en 8 de Diciembre de 1784

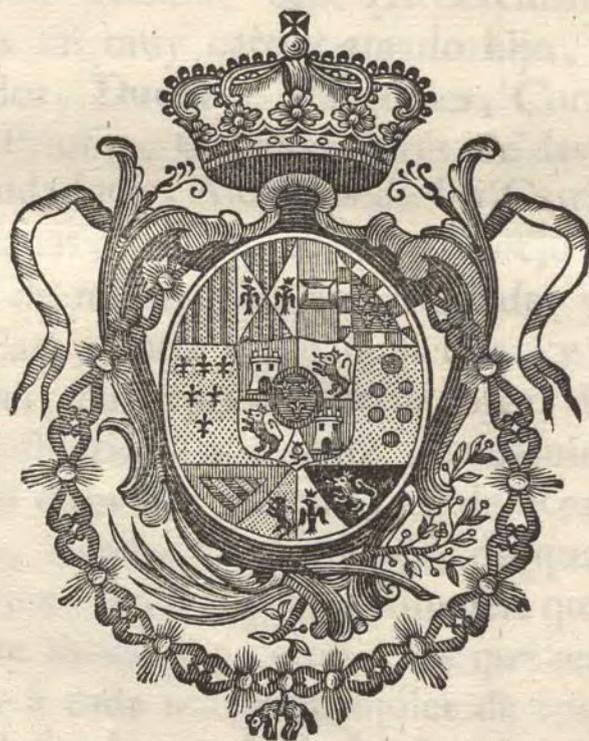


# PRAGMATICA-SANCION

*EN FUERZA DE LEY,*

POR LA QUAL SE ESTABLECEN  
reglas oportunas para evitar los daños que causan las  
palomas en los sembrados y mieses en las dos estacio-  
nes de sementera y Agosto, y los perjuicios  
que de ello se siguen á los labradores  
en la conformidad que se  
expresa.

AÑO



1784.

EN MADRID

---

En la Imprenta de Don Pedro Marin : y por su original en  
Murcia, en la de la VIUDA de Felipe Teruel.

